



Att.: D. Julio Tejedor Torres
Presidente AECA ITV
Avda. Alberto Alcocer, 5-4º D
28036 MADRID

JMP/bb/11/1001028/535S
Madrid, 26 de diciembre de 2011

ASUNTO: Propuesta de AECA-ITV para la aplicación de la Directiva 2010/48/UE sobre la eficiencia de frenos de servicio en vehículos M, N y O de MMA>DE 3.500Kg, en los centros de ITV.

En relación a su escrito de fecha 22 de diciembre sobre "Aplicación de la Directiva 2010/48/UE sobre la eficiencia de frenos de servicio en vehículos M,N y O de MMA> de 3.500 Kg, en los centros de ITV" se indica lo siguiente:

La Directiva 2010/48/UE fue traspuesta al ordenamiento jurídico nacional mediante Orden Ministerial ITC/3124/2010, de 26 de noviembre.

Para su aplicación tal y como se establece en la Revisión 7ª del Manual de Procedimiento de las Estaciones de ITV, los vehículos con MMA superior a 3.500 Kg, como norma general se inspeccionarán en una estado de carga tal que permita alcanzar los valores de eficacia mínimos definidos en el método.

Para evitar perjuicios al sector del transporte por carretera y permitir tanto realizar campañas de información previa, como las adaptaciones que pudieran ser necesarias y desde el respeto a las competencias ejecutivas que ostentan las Comunidades Autónomas, esta Subdirección General entiende que la programación propuesta es viable y responde a lo tratado en la última reunión de coordinación entre este Ministerio y las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, desde esta Subdirección General se considera razonable el calendario propuesto en su escrito y que se detalla a continuación:

- a) A partir del 1-1-2012, se aplicará a todos los vehículos de más de 3.500 Kg y hasta 5.000 Kg de MMA, y para el resto de vehículos con MMA superior, lo establecido en la Revisión 6ª del Manual de Procedimiento de las Estaciones de ITV.
- b) A partir del 1-7-2012, se ampliaría a los vehículos de más de 3.500 Kg y hasta 10.000 Kg de MMA, y para el resto de vehículos con MMA superior, lo establecido en la Revisión 6ª del Manual de Procedimiento de las Estaciones de ITV.



Durante los primeros seis meses de 2012, desde las administraciones públicas se informará al sector del transporte, al objeto de que tomen las medidas y/o decisiones que permitan la aplicación de este apartado b).

Para los vehículos con MMA superior a 10.000 Kg., desde un grupo de trabajo formado por este Ministerio, Comunidades Autónomas. y esa Asociación, se desarrollará el Plan Director que, como borrador y propuesta ha presentado AECA-ITV el pasado día 20 a las Comunidades Autónomas. y a este Ministerio.

En opinión de este Ministerio sería razonable que el citado Plan Director fuera definido en un plazo breve de tiempo; como muy tarde antes del 10 de julio de 2012, para que el sector del transporte por carretera tuviese el tiempo suficiente para preparar los vehículos de más de 10.000 Kg de MMA a las nuevas exigencias de la Directiva 2010/48/UE y revisión 7ª del Manual.



El Subdirector General de Calidad y
Seguridad Industrial

Fdo.: Américo de la Fuente García